Expediente: **14/25**
Carátula: **QUIROGA LUCIANA DE LOS MILAGROS C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/02/2025 - 04:57**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GALENO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
20384896929 - QUIROGA, Luciana de los Milagros-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 14/25

H20920588247

JUICIO: QUIROGA LUCIANA DE LOS MILAGROS c/ GALENO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO. EXPTE. 14/25

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Proveyendo el escrito de fecha 21/02/025: 1).- De un análisis de las constancias de autos observo que la parte actora acredita mediante prueba documental que a la fecha del deceso del trabajador fallecido estaba vigente la relación laboral con la demandada. El art. 43 de la Constitución Nacional establece como requisito para la procedencia del amparo que no exista otro medio judicial mas idóneo. El art. 103 bis inc. 4 CPL. establece el procedimiento sumarísimo para el caso de autos. En consecuencia, según las facultades de dirección de este Magistrado (cfr. art. 128 CPL), entiendo que cabe rechazar el trámite de amparo y tramitar el presente proceso en sumarísimo. 2).- Désele intervención al letrado Viictor Alberto Padilla en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder general para juicios que acompaña. Previo a todo trámite, intimese a la parte actora a que complete los recaudos legales faltantes. (bonos profesionales y tasa de justicia) Fecho, fíjese fecha de audiencia pertinente.-

Actuación firmada en fecha 26/02/2025

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.